



Centro Universitario Regional
Zona Atlántica



"2024. 30 años de la consagración constitucional de la autonomía
y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"

RESOLUCIÓN N° 261

Viedma, 04 abril 2025

VISTO:

La Nota DAA N.º 108/2025 en relación a la solicitud de llamado a concurso para cubrir un cargo de PAD3 interino para la asignatura Jardinería I; y

CONSIDERANDO:

Que la DAA elevó a la Secretaría Académica, y por su intermedio al Decanato, la solicitud de llamado a concurso para cubrir un cargo de PAD3 interino para la cátedra Jardinería I;

Que la solicitud la inicia la Dirección del Dpto de Gestión Agropecuaria, debido a la necesidad del dictado de la antes mencionada asignatura, ante la implementación de la carrera Tec. Univ. en Espacios Verdes;

Que la solicitud se ajusta a la normativa vigente y se cuenta con la reserva presupuestaria necesaria;

Que la Dirección eleva, asimismo, la propuesta de comisión evaluadora;

Que la propuesta cuenta con el informe técnico administrativo pertinente; siendo la misma una excepción a lo establecido por la Resolución del CD del CURZA N.º 177/22;

Que la solicitud cuenta con el aval por parte de la Secretaría Académica del CURZA;

Que por lo antes expuesto, corresponde emitir el acto administrativo;

Por ello,

LA DECANA DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el llamado a concurso para cubrir un cargo PAD3 interino para dictar la asignatura Jardinería I (2º año, 1º C, TUEV09), sin Área ni Orientación, correspondiente al Dpto de Gestión Agropecuaria del CURZA; y a dictarse en el segundo cuatrimestre del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como miembros de la comisión evaluadora que intervendrá en el llamado aprobado por el art. 1º de la presente, a quienes se consigna a continuación:

Dirección de Dpto: Amelia Chorolque

Profesor/a Titular: Omar A. Gajardo

Profesor/a Suplente: Jorge Antúnez

Graduado/a Titular: Darío Martín

Graduado/a Suplente: Nicolás Recachuk

Alumno/a Titular: Zhaira Mullally Bezic

Alumno/a suplente: Néstor Alejandro Fabi

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

ALG
ABE
KAL



Dra. Adriana L. Goicochea
DECANA
CURZA-UNCO